



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.583.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazó; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Cabe señalar de acuerdo a la Ley 19.828.- Publicada con fecha 17 de septiembre de 2002, define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencias entre hombres y mujeres; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando Nos. 1.358, 1.359, 1.360, 1.361, 1.387, 1.388, todos de fecha 10 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 184, de fecha 13 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Eximase el pago por derechos de aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 184, de fecha 13 de marzo de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados":

NOMBRE	RUT	ROL	MEMORANDUM DIDECO	TIPO DE EXENCION
MARGARITA PIZARRO NOYA DE VALVERDE		6260-17	1358/2025	TERCERA EDAD
LIDIA ISOLINA ROJAS GALLEGUILLAS		5523-2	1359/2025	TERCERA EDAD
MARGARITA EUGENIA BUSTILLOS CHAVEZ		5289-26	1360/2025	TERCERA EDAD
FERNANDO MOISES LIQUITAY CAMPILAY		6628-16	1361/2025	TERCERA EDAD
JACQUELINE DEL CARMEN CARMONA SEGOVIA		5003-14	1387/2025	CASO SOCIAL
NANCY CECILIA GARRIDO SEPULVEDA		5041-16	1388/2025	TERCERA EDAD

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJALA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/ACA
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas